

Alerta sanitaria: Nueva resolución prohíbe extracción de cholgas en sector Cinco Hermanas



La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Aysén ha dictado la Resolución Exenta N° 114, mediante la cual se introducen cambios significativos en las zonas autorizadas para la extracción de mariscos en el litoral regional. Esta medida responde a la necesidad de proteger la salud de la población ante la detección de riesgos biológicos en los recursos marinos de la zona.

El cambio principal que establece esta normativa es la prohibición inmediata de la extracción del recurso Cholga (*Aulacomya ater*) en el sector específico de Cinco Hermanas (coordenadas 45°16'12"S - 73°14'57"W). Esta determinación modifica lo establecido en resoluciones previas emitidas entre finales de 2025 y principios de 2026, ajustando las áreas de exclusión según los monitoreos ambientales más recientes.

La resolución detalla los siguientes puntos clave sobre los cambios y la continuidad de las normas:

Detección de Veneno Paralizante: La prohibición en el sector Cinco Hermanas se basa en análisis del Laboratorio de Salud Pública y Ambiental que arrojaron niveles de Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM) superiores a los límites regulatorios permitidos.

Continuidad de otras normativas: Se mantienen vigentes y sin modificaciones las regulaciones para la extracción y comercialización de los recursos Culengue (Gari sólida) y Ostión del Sur (*Chlamys patagonica*) en la región.

Vigencia de restricciones previas: Las partes de las resoluciones anteriores (N° 2474, N° 52, N° 68 y N° 88) que no fueron modificadas explícitamente por este nuevo documento, siguen siendo plenamente aplicables.

Independencia de vedas: Esta medida sanitaria no altera ni afecta otras restricciones o vedas de recursos contempladas en normativas generales o especiales de pesca.

Las autoridades han advertido que el control y la fiscalización de estas disposiciones estarán a cargo de la SEREMI de Salud, con el apoyo de la Armada de Chile, Carabineros y SERNAPESCA. El incumplimiento de estas prohibiciones conlleva el decomiso inmediato del producto y sanciones legales según lo estipulado en el Código Sanitario. Finalmente, se ha instruido a las regiones colindantes de Los Lagos y Magallanes para que adopten las medidas preventivas correspondientes en sus jurisdicciones.